

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

EL SUBGERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

TRANSMILENIO S.A. es el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP - de la ciudad de Bogotá de acuerdo con lo establecido en el Decreto 319 de 2006, el Decreto 486 de 2006, el Decreto 309 de 2009 y el Acuerdo 489 de 2012, el cual tiene dentro de sus funciones principales la planeación, gestión y control contractual del sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual esquema de transporte público colectivo de la ciudad al SITP.

En concordancia al acuerdo No 07 de noviembre de 2017, donde se modifica la estructura organizacional y funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., se unificó la organización, ejecución y el control de los procesos atinentes a brindar seguridad a los usuarios del Sistema y con miras a optimizar los recursos disponibles para la gestión de la Entidad entre las cuales se encuentra en el ámbito de la Dirección y Control de la operación, donde su responsabilidad es la de ejecutar las acciones de vigilancia y control de los niveles de servicio de manera transversal en todos los sistemas de transporte público a cargo de la empresa, garantizando calidad, cobertura, continuidad, eficiencia y acceso del Servicio Público de transporte.

Por otra parte, en el proceso de mejoramiento del sector movilidad, con la implementación del SITP y su entrada en operación, se adelantó la modernización institucional de TRANSMILENIO S.A., en la cual, la consultoría contratada para tal fin definió los principios del diseño organizacional del Ente Gestor.

Dado lo anterior, la consultoría, determinó la *“necesidad de tercerizar funciones netamente operativas tendientes a atender todos los requerimientos que surgen a partir del nuevo modelo*

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

del Sistema, evitando de esta manera el crecimiento exponencial del personal que realiza actividades eminentemente operativas, como las que se deben ejecutar en vía¹.”

Durante el año 2010, se realizó como prueba piloto, el encargo de la supervisión y control de operación en el Portal del Sur y su zona de influencia a un tercero; el resultado de esta prueba dio origen a las licitaciones públicas No. 3 y No. 7 para el año 2012, para el año 2014 la Licitación Pública 01, para el año 2015 La Licitación Pública 02, en el 2016 la Licitación Pública 01, la Licitación pública 03 en el 2017, la licitación pública 08 en el 2018, la licitación pública 16 en el 2019, la licitación pública 08 en el 2020, la licitación pública 03 en el 2021 y finalmente la licitación pública 01 de 2022. El objeto de estas licitaciones se ha fundamentado y justificado en realizar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de Julio con su zona de influencia, Portal Eldorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A., obteniendo resultados positivos y contribuyendo a la mejora de la cobertura en el control de la operación.

Dado lo anterior, se pretende entonces mantener este esquema operacional en todas las zonas del Sistema. Por lo tanto, se proyecta el costo de la contratación de una o varias empresas que permitan la cobertura del control y vigilancia de los niveles de servicio para las fases I, II y III del Sistema TransMilenio en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.; así mismo, los puestos mínimos necesarios para la inspección y control de operación.

La Dirección Técnica de BRT (Buses de Tránsito Rápido) tiene como objeto y función ejecutar las acciones de vigilancia y control en los niveles de servicio de la operación troncal y alimentadora, en coordinación directa con el ámbito de la Gerencia de la Integración, para garantizar la calidad, cobertura, continuidad, eficiencia y acceso del Sistema.

En el proceso de mejoramiento del sector de la movilidad, con la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público SITP y su entrada en operación, se adelantó la modernización institucional de TRANSMILENIO S.A., en la cual la consultoría contratada para tal fin definió los principios del diseño organización del Ente Gestor.

¹ ESTUDIO TÉCNICO TRANSMILENIO S.A., Cuaderno 1. Diagnostico institucional, realizado por Bahamón Asesores Asociados Ltda., página 124.

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

Durante el año 2010, se realizó como prueba piloto encargar la labor de supervisión y control de operación en el Portal del Sur y su zona de influencia a un tercero, obteniendo resultados positivos con un desempeño acertado contribuyendo a la mejora y cobertura en el control de la operación.

Desde entonces la entidad y la Dirección técnica de BRT ha mantenido este modelo de operación. Modelo que se ha mostrado funcional y como medida de buena administración y gestión. Por lo tanto, se proyecta la contratación fundamentada en el costo de la contratación de una(s) empresa(s) que permita la cobertura de la supervisión y control de la fase I, II y III del Sistema TransMilenio en coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A., así mismo los puestos mínimos necesarios para la inspección y supervisión de operación.

En el proceso de estructuración de regulación y control de la operación del Sistema TransMilenio y teniendo en cuenta la experiencia en contratos con personas jurídicas y naturales para realizar estas labores, se ha considerado pertinente incluir importantes aspectos: regulación y control de la operación, supervisión de vehículos y concesiones, auditorías de servicio, equipo de apoyo en supervisión al SIRCI, entre otros.

Gracias a la gestión adelantada en los puestos de supervisión actuales, TRANSMILENIO S.A. ha podido advertir y elevar alertas tempranas y adoptar los correctivos e imponer a los concesionarios de operación troncal y de alimentación reportes de incumplimiento por afectar parámetros operacionales definidos en el Sistema TransMilenio, los cuales han sido identificados mediante los reportes del personal vinculado a estos contratos en su labor cotidiana en vía.

Es así que se proyectó el costo de la contratación de una(s) empresa(s) que permita la cobertura de la supervisión y control de la fase I, II y III del Sistema TransMilenio en constante coordinación de TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta los puestos de control mínimos necesarios para la inspección integral de la operación.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proceso y fueron debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de BRT de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***“Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de***

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.”

Que el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. destinó para la presente contratación asciende a un valor de hasta **TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 33,074,746,120)** incluido IVA, distribuidos en cuatro (4) zonas de la siguiente manera:

ZONA	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONAS (*)	
ZONA 1 Control Norte con su zona de influencia	SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 6,905,809,684
ZONA 2 Control Occidente con su zona de influencia	SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 7,974,563,017
ZONA 3 Control Sur con su zona de influencia	OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 8,554,763,218
ZONA 4 Vehículos, Programación y Apoyo SIRCI en BRT con su zona de influencia	NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$ 9,639,610,201
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Sumatoria de las ZONA 1, 2, 3 y 4)		\$ 33,074,746,120

(*) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Certificado de disponibilidad presupuestal: no. 202501-4625 del 13/01/2025

Rubro: 423011724082020027702 - Control y operación del sistema integrado de transporte público de Bogotá (recursos TMSA)

Meta: Ejecutar anualmente el 100% de las actividades de planeación gestión y control del SITP de Bogotá

Saldo: \$33.074.746.120 M/CTE

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrolló el trámite de selección mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Técnica de BRT de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 30 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025.

Que mediante la Resolución No. 026 del 23 de enero de 2025, el ordenador del gasto el Subgerente General de Transmilenio S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-10 de 2024 estableciendo como fecha de apertura el día 24 de enero de 2024, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

Que, de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 11 de febrero de 2025, a las 15:00 horas se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	FO BRT-2025
2	CONSORCIO OPERACION LOGITEC TM
3	CONSORCIO BRT 2025
4	CONSORCIO TRANSPORTALES 10-25
5	CONSORCIO OPERACIÓN TMSA
6	CONSORCIO GESTOR MILENIO
7	CONSORCIO OPERACIÓN BRT 25
8	CONSORCIO VIAL JJ-ACI
9	CONSORCIO CYGNI
10	CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 17 de febrero de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
1.CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025	x		x			
2.CONSORCIO OPERACIÓN LOGITEC TM	x		x			x
3.CONSORCIO BRT 2025	x		x			
4.CONSORCIO TRANSPORTALES 10-25	x		x			
5.CONSORCIO OPERACIÓN TMSA		x	x		x	
6.CONSORCIO GESTOR MILENIO		x	x		x	
7.CONSORCIO OPERACIÓN BRT 25		x	x		x	
8.CONSORCIO VIAL JJ-ACI	x		x			x
9.CONSORCIO CYGNI	x		x		x	

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 17 de febrero al 26 de febrero de 2024, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2025, la entidad informó a los oferentes sobre las inconsistencias evidenciadas por el comité evaluador, durante la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de selección licitación pública TMSA-LP-10-2024; Así mismo, con el fin de garantizar los principios de transparencia, el de selección objetiva y el derecho de defensa y contradicción que ostentan los proponentes, reglamentado en el artículo 23 y siguientes, artículo 40 de la ley 80 de 1993; se otorgó un término adicional hasta el viernes 14 de marzo de 2025 a las 15:00 horas para que ejercieran su derecho de contradicción y se pronunciaran al respecto.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 9 de abril de 2025, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-10-2024, y al informe de evaluación definitivo se adelante la*

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

Audiencia Pública de Adjudicación, para que de esta manera se logre obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 10 de abril de 2025, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

Evaluación definitiva Requisitos habilitantes y de cumplimiento simple

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
1.CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025	X		X		X	
2.CONSORCIO OPERACIÓN LOGITEC TM	X		X			X
3.CONSORCIO BRT 2025	X		X		X	
4.CONSORCIO TRANSPORTALES 10-25	X		X		X	
5.CONSORCIO OPERACIÓN TMSA	X		X		X	
6.CONSORCIO GESTOR MILENIO	X		X			X
7.CONSORCIO OPERACIÓN BRT 25	X		X		X	
8.CONSORCIO VIAL JJ-ACI	X		X			X
9.CONSORCIO CYGNI	X		X		X	

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

10. CONSORCIO KHUA-COMPGENIOSS TM	X		X			X
-----------------------------------	---	--	---	--	--	---

Requisitos Ponderables

					EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES									EVALUACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO																																																																																																																																																																												
No. OFERTA	NOMBRE PROPONENTE	COMPAÑÍA	ZONA	RESPONSABLE ZONA	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES										EVALUACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO																																																																																																																																																																											
					PERSONAL MAYOR	ASIGNACIÓN SALARIAL MAYOR	Prácticas de Igualdad de Oportunidades (L. 1072)	SEGURO VITAL 100%	EXPERIENCIA A	CUMPLIMIENTO TECNICO HABILITANTE	CUMPLIMIENTO FINANCERO	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	ESPECIALISTAS DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	ESPECIALISTAS DE PERSONAL NACIONAL EXPERIENCIA Y PRODUCTOS NACIONAL (Pto. 20%)	FORMACIÓN DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)	EXPERIENCIA DE PERSONAL NACIONAL (Pto. 20%)

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo con lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelantó la audiencia pública de adjudicación del proceso No. TMSA-LP-10-2024, esto fue el día 11 de abril del 2025, con participación del Ordenador del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación hasta las 16:00 horas del mismo 11 de abril de 2025. Que llegada la hora se reanudó la Audiencia Pública de Adjudicación.

Que, en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Subgerente General de Transmilenio S.A., adjudicar la CUATRO (4) zonas de la **LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-10-2024**, cuyo objeto corresponde a ***Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.”.***

Acto seguido en la Audiencia Pública de Adjudicación, el Subgerente General de TRANSMILENIO S.A., quien funge como competente contractual de la Licitación Pública 10 de 2024, acogió la recomendación del comité evaluador y procedió a leer la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación, conforme el cual dispuso **ADJUDICAR** el Proceso de Licitación Publica No. TMSA-LP-10-2024, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

ZONA	MAYOR PUNTAJE	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	VALOR A ADJUDICAR
ZONA 1 - NORTE	100,0000000	CONSORCIO TRANSPORTALES 10-25	•JAHV McGREGOR S.A.S. Nit. 800.121.665-9, participación 65% •ATI INTERNACIONAL SAS Nit. 830008196-2, participación 35%	\$ 6,905,809,684
ZONA 2 - OCCIDENTE	100,0000000	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025	•SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS. Nit. 830.055.541-0, participación 90% •INVERSIONES JUNCO MUTIS SAS. Nit. 900.659.231-9, participación 10%	\$ 7,974,563,017
ZONA 3 - SUR	99,9507937	CONSORCIO OPERACIÓN TMSA	•C&M CONSULTORES S.A.S. Nit. 830061474-1, participación 90% •CONSULTORA CENTRAL S.A.S. BIC Nit. 901665975-8, participación 10%	\$ 8,554,763,218
ZONA 4 - VEHÍCULOS PROGRAMACIÓN Y SIRCI	99,8989611	CONSORCIO VIAL JJ-ACI	•ACI PROYECTOS S.A.S. Nit. 860059851-6, participación 40% •INGENIERÍA Y GERENCIA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. Nit. 901674399-3, participación 10% •JOYCO S.A.S. BIC Nit. 860067561-9, participación 50%	\$ 9,639,610,201

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y el audio en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ZONA 1 del Proceso de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-10-2024**, cuyo objeto es: *“Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.”* al proponente **CONSORCIO TRANSPORTALES 10-25**, por la suma de: **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 6,905,809,684)** suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la ZONA 2 del Proceso de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-10-2024**, cuyo objeto es: *“Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente **CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT 2025**, por la suma de: **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 7,974,563,017)** suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la ZONA 3 del Proceso de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-10-2024**, cuyo objeto es: *“Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de*

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.”, al proponente **CONSORCIO OPERACIÓN TMSA**, por la suma de: **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 8,554,763,218)** suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la **ZONA 4** del Proceso de la Licitación Pública No. **TMSA-LP-10-2024**, cuyo objeto es: “Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio en: Portal de las Américas con su zona de influencia, Portal del Sur con su zona de influencia, Portal del Tunal con su zona de influencia, Portal de Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal el Dorado con su zona de influencia, Portal del Norte con su zona de influencia, Portal de Suba con su zona de influencia, Portal de la 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.”, al proponente **CONSORCIO VIAL JJ - ACI**, por la suma de: **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 9,639,610,201)** suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que los contratos correspondientes a la presente adjudicación serán proyectados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-10-2024, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

RESOLUCIÓN No. 128

(16 de abril de 2025)

“Por la cual se adjudican las zonas 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública No. TMSA-LP-10-2024”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los Dieciséis (16) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO MAURICIO
GUTIERREZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por PEDRO
MAURICIO GUTIERREZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2025.04.16 11:40:34 -05'00'

PEDRO MAURICIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Subgerente General - TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Sara Fajardo Arroyave // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa *Sara Fajardo*
Revisó: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa *Jorge*
Revisó: Leonardo Fabio Jiménez // Abogado Contratista de la Dirección Técnica de BRT *LFJ*
Revisó: Nataly Johanna Arcos Flechas // Profesional Universitario Subgerencia General *NATALY*
Aprobó: Jaime Enrique Monroy Garavito – Director Técnico de BRT *JMG*